



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00334-00
DEMANDANTE:	HERNANDO DE JESÚS BERNAL CORTES
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
CONSECUTIVO	NÚMERO 016 DEL 2021

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por el apoderado judicial del señor **HERNANDO DE JESÚS BERNAL CORTES** en contra DE **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se observa que **no es procedente** el proceso ejecutivo conexo, por las siguientes consideraciones:

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago, por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado 2019-00091), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **No obstante**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada (COLPENSIONES) ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial número **413230003433934** por valor total de **\$2.000.000; Título que se encuentra a disposición para su entrega.**

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial del señor **HERNANDO DE JESÚS BERNAL CORTES** identificado con CC **3.487.128**, en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.** Se ordena la entrega del título consignado por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, numero **413230003433934** por valor total de **\$2.000.000**, al abogado **FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA** identificado con C.C. **98.491.851**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folios 14 a 15 cuaderno del ordinario).
- 3.** Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2102d311f4244f0e1093255927e66c792518a7fedf64c9148c847f1f92d8d738

Documento generado en 10/09/2021 09:04:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>